"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 06 de mayo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La solicitud presentada por el servidor Municipal JUAN ALBERTO CARRANZA SIMPALO, recaída mediante expediente Nº 1370 de fecha 07 de abril del 2025 en el cual solicita: cumplimiento de mandato judicial; el Informe Nº85-2025-A.L-MDPN-F/DHCR de fecha 22 de abril del 2025 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; Informe Nº118-2025-GPP-MDPN-F de fecha 28 de abril del 2025 emitido por el Gerente de Planificación y presupuesto; proveído Nº 2005 de fecha 05 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente Nº1370 de fecha 07 de abril del 2025 el Sr. Juan Alberto Carranza Simpalo, solicita el cumplimiento de la Resolución Nº8 de fecha 24 de enero del 2025 del expediente judicial Nº 04404-2021-0-1707-JR-LA-01, en la cual se declara fundada en Parte la demanda sobre pago de beneficios sociales e indemnización.

Que, el Informe Nº 085-2025-A.L-MDPN-F/DHCR de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, opina que el mandato judicial contenido en la Resoluciones Nº08,09 y 10 del juzgado mixto de Ferreñafe es firme, consentido y plenamente exigido. Por ello, la municipalidad distrital de pueblo Nuevo como parte procesal deberá dar cumplimiento al mandato judicial en los términos requeridos: pago de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de Lucro Cesante y daño moral, así como los montos correspondientes a honorarios profesionales y costas.

Que, mediante informe Nº118-2025-GPP-MDPN-F de fecha 28 de abril del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que en respuesta a lo solicitado según el proveído Nº 1916 y en cumplimiento a la Resolución Nº ocho de fecha 24 de enero del 2025, Resolución Nº Nueve de fecha 8 de marzo y de la Resolución Nº 10 del 27 de marzo del 2025, en que indica que si se cuenta con

disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios del trabajador JUAN ALBERTO CARRANZA SIMPALO de mayo a diciembre del 2025 por un monto de hasta S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento: 08-Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados. La diferencia de pago por el importe de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por el periodo de enero de 2026 a octubre de 2026 deberá ser considerada en la Programación Multianual 2026-2027; adjuntándose el cronograma de pagos de Liquidación de beneficios sociales.

AÑO	MESES	MONTO MENSUAL	TOTAL ANUAL
2025			
	MAYO	500	
	JUNIO	500	
	JULIO	500	
	AGOSTO	500	
	SETIEMBRE	500	
	OCTUBRE	500	
	NOVIEMBRE	500	
	DICIEMBRE	500	**4,000.00**
2026			
	ENERO	500	
	FEBRERO	500	
	MARZO	500	
	ABRIL	500	
	MAYO	500	
	JUNIO	500	
	JULIO	500	
	AGOSTO	500	
	SETIEMBRE	500	
	OCTUBRE	500	
			5,000.00
		TOTAL	**9,000.00**

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PAGO DE LA LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DE TRABAJADOR JUAN ALBERTO CARRANZA SIMPALO POR EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2025 – EXPEDIENTE 04464-2021-0-1707-JR-LA-01 por el monto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la diferencia de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por el periodo de ENERO A DICIEMBRE DEL 2026 deberá ser considerada en la programación Multianual 2026-2027; adjuntándose el cronograma de pagos de Liquidación de beneficios sociales.

AÑO	MESES	MONTO MENSUAL	TOTAL ANUAL
2025			
	MAYO	500	
	JUNIO	500	
	JULIO	500	
	AGOSTO	500	
	SETIEMBRE	500	
	OCTUBRE	500	
	NOVIEMBRE	500	
	DICIEMBRE	500	4,000.00
2026			
	ENERO	500	
	FEBRERO	500	
	MARZO	500	
	ABRIL	500	
	MAYO	500	
	JUNIO	500	
	JULIO	500	
	AGOSTO	500	
	SETIEMBRE	500	
	OCTUBRE	500	
			5,000.00
TOTAL			9,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, y a las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE